



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2022-00158-00
DEMANDANTE: KENNY SILVANA HERRERA ANAYA
DEMANDADO: MARÍA ALEJANDRA ESTRADA GARCÍA, propietaria del establecimiento comercial CELUREPUESTOS Y ACCESORIOS LA PAZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a resolver respecto de la contestación de la demanda y fijación de la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S

CONSIDERACIONES

Revisado el proceso de la referencia, observa el despacho que la demandada MARÍA ALEJANDRA ESTRADA GARCÍA, propietaria del establecimiento comercial CELUREPUESTOS Y ACCESORIOS LA PAZ, allegó contestación de la demanda en término y que la misma se encuentra acorde con las disposiciones del artículo 31 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, razón por la que se admitirá.

Así las cosas, **se fijará el día 18 de abril de 2024, a las 10:20 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y de ser el caso, la contenida en el artículo 80 del código ibídem, de trámite y juzgamiento, de forma virtual, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Conforme lo anterior, se requerirá a las partes para la realización de la audiencia, informando que deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

Por último, se tendrá como apoderado judicial de la demandada MARÍA ALEJANDRA ESTRADA GARCÍA, propietaria del establecimiento comercial CELUREPUESTOS Y ACCESORIOS LA PAZ al profesional del derecho NELSON CORONADO,

Conforme lo expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la demandada MARÍA ALEJANDRA ESTRADA GARCÍA, propietaria del establecimiento comercial CELUREPUESTOS Y ACCESORIOS LA PAZ, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: FIJAR el **día 18 de abril de 2024, a las 10:20 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y de ser el caso, la contenida en el artículo 80 del código ibídem, de trámite y juzgamiento, de forma virtual.

TERCERO: REQUERIR a las partes para la realización de la audiencia, informando que deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.



CUARTO: TENER al profesional del derecho NELSON CORONADO ACUÑA, como apoderado judicial de la pasiva MARÍA ALEJANDRA ESTRADA GARCÍA, propietaria del establecimiento comercial CELUREPUESTOS Y ACCESORIOS LA PAZ

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ**

Firmado Por:

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 838b2c86c45db64c0abc67293284121fee27f1e345be88e25734817e78fa44ad

Documento generado en 09/04/2024 03:34:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>